OPOSICIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN AL TELETRABAJO EN EL PODER JUDICIAL.

Desde el Colegio de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn nos dirigimos a la Dra. Bustos, presidente del Superior Tribunal de Justicia, para solicitarle que deje sin efecto la reciente Acordada que establece el trabajo por medios telemáticos para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, permitiendo que las tareas y funciones se desarrollaren parcialmente de manera virtual fuera de los tribunales.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2024.

NOTA N° 64/2024-CPAPM

Señora Presidente
Del Superior Tribunal de Justicia
Dra. Silvia Alejandra BUSTOS
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted mi carácter de Presidente del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de solicitar se arbitren los medios necesarios para dejar sin efecto lo resuelto mediante el Acuerdo Plenario 5357/24 de fecha 23/10/2024 que implementa la modalidad de trabajo por medios telemáticos para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, permitiendo que las tareas y funciones se desarrollaren parcialmente de manera virtual, desde el domicilio que establezcan los beneficiarios de la misma.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia. En dicho marco, el Poder Ejecutivo por intermedio del Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma. Este fue luego prorrogado en sucesivas oportunidades.

Por su parte, el STJ acompañó las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación, dictando, entre otros los Acuerdos Plenarios N° 4861/2020, 4863/2020; 4864/ 2020; 4865/2020, 4866/2020; 4867/2020; 4870/2020 que abarcó no solo lo relativo a la presencialidad de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, sino también cambios en la modalidad de prestación del servicio como la introducción del expediente electrónico en todos los fueros, permitiendo que con el desarrollo de nuevos recursos, se consolide una gestión más ágil de las causas que tramitan en la justicia para beneficio de todos los operadores del sistema y, como consecuencia de ello, de gran utilidad para los justiciables.

Posteriormente, el Superior Tribunal de Justicia dispuso por Acuerdo Plenario 4990/21 la obligatoriedad del retorno a la actividad presencial, a partir del 1º de septiembre de 2021 de todos los magistrados, funcionarios y empleados de la judicatura. Es decir, con esta última acordada la regla dispuesta por ese STJ fue la presencialidad plena, en consonancia con lo resuelto por Corte Suprema de Justicia y los máximos tribunales de las provincias.

Sorpresivamente y de manera inconsulta, el Superior Tribunal de Justicia dispuso

dictar el Acuerdo Plenario 5357/24 para establecer lo que denominan un trabajo "hibrido", para que los magistrados, funcionarios y empleados trabajen hasta un máximo de dos días por semana mediante un sistema de teletrabajo, permitiendo que cada organismo establezca posturas diversas en cuanto a la organización del trabajo de los empleados, funcionarios y magistrados de forma presencial o remota. Todo ello en franca contravención a lo resuelto oportunamente por el Superior Tribunal de Justicia en la citada Acordada N° 4990/21.

Esta situación provocará que cada juzgado de los distintos fueros no brinde uniformidad del servicio de justicia, con disparidades notables en la presencia o ausencia del personal, provocando en consecuencia serios obstáculos para el ejercicio de la profesión de la abogacía, y el adecuado acceso a la justicia que el organismo a su cargo debe garantizar a los ciudadanos.

Esta arbitraria decisión, cuando el mundo ha comprendido que el teletrabajo resultó una modalidad útil durante la pandemia, pero innecesario en los tiempos actuales, no hace más que atentar contra el principio de inmediación y el derecho de acceso a la justicia, para constituirse como un privilegio, incompatible con nuestro sistema republicano y democrático de gobierno, contribuyendo al descrédito social respecto de un poder del Estado que parece defender sus propios intereses antes que los de la sociedad.

No debemos olvidar que, si bien se han modernizado los medios técnicos, restando aún un mayor esfuerzo para que nuestra provincia se encuentre al mismo nivel que el Poder Judicial de la Nación u otras provincias, el ejercicio propio de la profesión requiere en muchas oportunidades el contacto con magistrados, funcionarios y empleados que están a cargo de los expedientes. Obviar ello es no conocer cómo se ejerce diariamente la profesión.

La nueva situación plantea una serie de inconvenientes para el ejercicio profesional, al quedar este supeditado a la disponibilidad de magistrados y funcionarios en cada tribunal, lo cual, sin dudas, afectará la agilidad en la atención a los justiciables y dificultará, además, el acceso rápido y eficiente a la justicia.

En este marco, no existe justificativo alguno para no continuar con la presencialidad plena como lo ha dispuesto ya la Corte Suprema de Justicia de la Nación y como se venía desarrollando en nuestra provincia, por lo cual la derogación del Acuerdo Plenario 5357/24 de fecha 23/10/2024, se impone como una necesidad imperiosa que entendemos no puede ser desoída por el Superior Tribunal de Justicia.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

El CPAPM fue anfitrión del “Seminario Internacional Sobre Derecho Tributario Local”

Durante los días 7 y 8 de noviembre, con el salón auditorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn colmado de participantes de todo el país, se realizó la 24° edición del “Seminario Internacional Sobre Tributario Local” organizado por la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias (FEIT) con el respaldo de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad de El Salvador, la Universidad de Lomas de Zamora y Universidad Nacional del Sur.

Esta importante actividad académica fue declarada de interés tanto por la Legislatura de la Provincia del Chubut como por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

La modalidad del Seminario consistió en la exposición de distintas temáticas por parte de las máximas autoridades de distintos fiscos provinciales y municipales, autoridades de la Comisión Arbitral, profesionales que ejercen la actividad privada y docentes de distintas universidades de todo el país, desarrollando temas como la crisis del Federalismo Fiscal, el nuevo Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, Tributación Ambiental, nuevos tributos, entre otros.

Por nuestra institución participaron activamente del Seminario nuestro presidente el Dr. Gustavo Cruz y el Dr. Ricardo Gabilondo